

CONCON, 01 AGO 2018

DECRETO REGISTRADO N° 1303 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- b) La Resolución N°1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República.
- c) La Ley N°19.424, que creo la Comuna de Concón
- d) La Ley N°19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- e) Artículo 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- f) Inc. 2° Art. 66 inciso Segundo del Código del Trabajo.
- g) Ord. N°138 de la Dirección del Establecimiento Educacional Escuela Oro Negro.
- h) Certificado Nacimiento de la Sra. Teresa Benavente Miranda, Rut 6.602.419-9.
- i) Certificado de Defunción de la Madre.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** el Permiso Laboral por fallecimiento de la Madre de la Sra. **TERESA DEL CARMEN BENAVENTE MIRANDA, RUT:** [REDACTED] Secretaria de la Escuela Oro Negro, los días 23, 24 y 25 de Julio de 2018.
2. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



[Signature]
MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Registro SIAPER
- Secretario Municipal
- Control
- Archivo DAEM(2)

OSG/MLEG/RUD/GGV/asv.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		<i>[Signature]</i>